

CAPÍTULO XI

Contenido lógico y coactivo de la conciencia

1. La fuerza racional en el hombre; su importancia en la sucesiva coordinación de los actos psíquicos.—
2. Del asentimiento, de la persuasión, de la creencia y de la intención.—3. Importancia psicológica de la creencia; la emoción, factor esencial de ella.—
4. Tendencia expresiva y carácter de actividad de la idea; naturaleza dinámica subjetiva del *querer*.—
5. Aplicaciones á la conciencia criminosa; comprobaciones en las teorías de Nani, Romagnosi, Carmignani.

1. A pesar de obedecer el hombre, lo mismo que todos los fenómenos, á leyes mecánicas en la génesis y desarrollo de sus energías psico-físicas, no ha de considerársele, sin embargo, en cuanto á los actos externos, como un autómeta. Si así fuese, no sería concebible en él ningún progreso, y menos la permanente integración individual basada en conquistas operadas por la acción consciente sobre las energías con las cuales está en contacto. La función *psíquica*, especializándole por

cualidades y grados evolutivos sobre los seres que están debajo de él, hace que en el terreno de fenómenos análogos dirija su existencia, merced á la fuerza *racional*, á fines determinados que son otros tantos intentos de su actividad mental. La fuerza racional, al desplegarse en la sucesiva coordinación de los actos psíquicos, convierte el *motivo* en *objetivo*, es decir, transforma la conciencia del estado de absoluta necesidad en el de proceso *electivo*. Conservando el objetivo la energía inicial, obra, no ya por impulso mecánico, sino por *persuasión*. Este proceso es de los más interesantes de la psicología positiva; con su examen, resaltan las nociones que completan la teoría de la conciencia y contienen muchos datos imprescindibles para quien desee un concepto exacto del elemento subjetivo del delito.

2. En la palabra *persuasión* hemos querido comprender el efecto inmediato del *asentimiento*, ó sea de aquel acto por el cual, según Rosmini, asiente el hombre voluntariamente al objeto que está presente á su inteligencia, lo cual equivale á afirmarle con eficacia subjetiva. Continúa diciendo muy bien Rosmini que la persuasión no es conocimiento: tanto es así, que se dan persuasiones erróneas que son las producidas por asentimientos á juicios ideales falsos. Ahora bien, el error tiene por primer elemento la ignorancia de la verdad y por esto no es conocimiento, sino ignorancia, y por su segundo elemento está más le-

jos del conocimiento de la misma ignorancia. Pero hay también asentimientos y persuasiones conformes á la verdad. Antes de que se den estos asentimientos y de que se formen estas persuasiones, ha de haberse presentado á la mente el *conocimiento* en forma de juicio posible al cual se da el asentimiento. Así pues, el *conocimiento* precede en el espíritu del hombre al *asentimiento* y á la *persuasión*, y por esto el asentimiento y la persuasión no son propiamente *conocimiento*, sino un acto del hombre con el cual se *apropia* el conocimiento dándole su adhesión (1).

Entre el conocimiento y la persuasión se interpone el acto de la *creencia*; la persuasión es seguida después y completada por la *intención*. El que cree en un fenómeno, afirma su eficaz inmanencia; desde este momento puede decirse que la conciencia está organizada en un grado de intensidad tal, que permite á la actividad derramarse en el mundo externo y ser causa de efectos análogos.

3. Observaba Bos con oportunidad que la psicología de la creencia es de importancia suprema, y que sólo en nuestros días podía alcanzar un interés verdaderamente científico. En su naturaleza interior, la creencia ó sentido de la realidad es una especie de sentimiento más afin á la emoción que á otra cosa cualquiera. Bagehot la llama expresamente la *emoción* de la convicción.

(1) *Lógica*, pág. 16, pár. 102.

(James). Añade Bos que la emoción es un factor esencial de nuestra creencia; la colorea, la anima, le comunica la vida y hace que podamos asimilárnosla. Una creencia que no produce emoción alguna, sería en efecto, según Ribot, un no ser, una palabra vacía, como la aflicción sin llanto no pasa de un estado intelectual pálido y frío. No somos espíritus puros y el consentimiento lógico dista tanto de bastar á nuestra creencia que puede decirse que la idea que no atraviesa el sentimiento, es letra muerta. La inteligencia propone; la emoción arrastra: la una es como la luz, la otra como el calor. La idea pura, había declarado ya Malebranche, no levantará nunca una brizna (1).

4. Los sucesivos procesos psíquicos examinados aquí, nos facultan para sostener que la última expresión sintética de la conciencia es el predominio de una idea ó de una serie de ideas asociadas, con la consiguiente creencia en la realidad representada y persuasión de que el acto ha de ser su coronamiento final. Las ideas tienen siempre una tendencia expresiva á la palabra y á la acción, que será tanto más compleja cuanto más grande es el número de los elementos constitutivos de las síntesis intelectuales (Bianchi). Las observaciones más recientes — escribe Fouillée — de la escuela empírica y naturalista, concuerdan con las especulaciones de los idealistas sobre la iden-

(1) *Psychologie de la Croyance*, pág. 44.

tividad fundamental del pensamiento y la acción.—Según Bain y Spencer, y también según Müller, la idea de un sujeto ausente y la percepción de un objeto presente son actos que no difieren por su naturaleza sino por su grado: en general, la idea es el comienzo de una acción. El fenómeno fundamental del mecanismo nervioso es el acto reflejo; en consecuencia, es una transmisión de movimiento, y por ende, una continuación de movimiento, una *tendencia*, una *fuerza motriz* en el sentido mecánico. La tendencia de la idea á producir una acción, muestra que la idea es ya la acción misma en una forma más débil. Al recuerdo de una acción enérgica, de un combate por ejemplo, es muy difícil impedirnos repetir parcialmente esta acción. Una especie de corriente, causada por la emoción, se precipita en las mismas vías y se enseñorea de los mismos músculos hasta el punto de imponerles una repetición real (1).—Esta última esencia dinámica de actividad motriz de la idea, es la causa por la cual la conciencia, del estado de pasividad puramente intelectual, se convierte en la serie afectiva de deseos y voliciones. La voluntad en efecto, según Bianchi, no es sino la resolución consciente de las tendencias motrices de las síntesis intelectivo-emotivas y podemos figurárnosla como un motor consciente que tienda á descargarse á través de

(1) *La Liberté et le déterminisme*, pág. 234.

circuitos de varios órdenes, desde el más bajo, que se parece mucho á reflejos inferiores é instintivos, hasta los más altos que simbolizan las acciones de los héroes de la humanidad (1).

Esta naturaleza dinámica subjetiva del querer, tiene su origen en las emociones precedentes, de donde, según Wundt, que llamemos *actos del querer* á las mutaciones del estado representativo y sentimental que, aun preparadas por una emoción, dan fin de improviso á ésta.—Hay emociones que, aun organizándose por medio de estados internos precedentes, no llegan á verdaderos procesos lógicos, y deteniéndose en la indeterminación de una idealidad pura, no van más allá de la superficie de la conciencia; pero hay otras que, por su contenido más denso de representaciones, llegan á unificarse y á transformarse en *motivos* á los que subsiguen inmediatamente las tendencias del querer.

Wundt sostiene, por el contrario, que en la emoción que se resuelve en acto de querer, cada sentimiento en particular no tiene por lo general un valor acorde é igual, sino que algunos de ellos, juntamente con las representaciones á ellos unidas, se elevan sobre los otros como *preponderantes* en la preparación del acto volitivo, y que estas combinaciones de representaciones y de sentimientos que en nuestra apre-

(1) *Trattato di Psichiatria*, pág. 366.

hensión subjetiva del proceso volitivo preparan inmediatamente la acción, nos hemos acostumbrado á llamarlas los *motivos* del querer. Y el mismo Wundt distingue en todo motivo una parte representativa y otra sentimental, la primera de las cuales es llamada *razón determinante*, y la segunda *fuerza impelente*. Las razones determinantes de un asesinato pueden haber sido la apropiación de los bienes ajenos, la supresión de un enemigo y otras semejantes; las fuerzas impelentes, sentimiento de indignancia, odio, venganza, etc., etc. (1).

5. Pasando á aplicar las ideas arriba expuestas á la conciencia criminosa, podemos concluir que, en el proceso dinámico de que ésta resulta, hay un estado final *coactivo* de nuestras acciones, cuyo contenido está compuesto, en parte, por elementos psico-físicos y especialmente intelectivos, en parte por elementos activos y volitivos. Aquí está propiamente el asiento del determinismo criminoso, que al paso que es negado por la ilusión de plena libertad producida por el concurso simultáneo de elementos lógicos y volitivos, alcanza su poder gradual por la fuerza de los motivos que presiden, no sólo las relaciones intelectivas entre ideas, juicios, creencias, persuasiones, sino más especialmente los actos y el decurso del querer.

(1) *Compendio di Psicologia*, pág. 150.

Estas verdades, que son hoy la última palabra de la psicología experimental y positiva, fueron intuitas por nuestros grandes escritores de derecho penal cuando sintieron la necesidad de darse cuenta de la naturaleza esencial del elemento subjetivo del delito. En Nani, por ejemplo, encuentro la siguiente observación muy digna de ser recordada: «La determinación de la voluntad depende de obrar la misma por un principio intrínseco de su actividad y de tener una fuerza electiva reguladora de sus operaciones por la cual se haya escogido, entre los objetos representados por el intelecto, el que se podía rehusar. El intelecto es aquella facultad con el uso de la cual se conocen y distinguen las cualidades absolutas y relativás de muchos objetos, se descubre su conveniencia ó inconveniencia, y, con la comparación entre las diversas consecuencias que de ello resultan y pueden resultar, se llega á deliberar sobre la preferencia de los motivos en vista de los cuales se determina la voluntad hacia un objeto más bien que hacia otro» (1). Como se ve, no se le escapaba á Nani en modo alguno el intrínseco principio activo de la voluntad en correlación con la fuerza electiva ó función del intelecto de deliberar sobre la preferencia de los motivos, lo cual, en conjunto, delinea la teoría dinámica de nuestros días de la energía delictuosa, comple-

(1) *Principi di Giurisprudenza criminale*, pág. 147.

tada por la aplicación de la ley de conservación de la fuerza y de la preponderancia cualitativa y cuantitativa de una energía sobre las demás que concurren á la formación de los fenómenos todos de la naturaleza.

Romagnosi fué sin embargo el que colocó sistemáticamente los primeros gérmenes de nuestra teoría. En efecto, empezó por establecer que existe una conexión infalible y constante entre los motivos que están presentes al entendimiento y las determinaciones de la voluntad humana, y que estas determinaciones son siempre relativas y proporcionadas á la especie y á la energía de los motivos mismos (1). Y en otra parte: «es de necesidad suponer en el delincuente: 1.º, que tenga la idea de la acción criminosa y de la cosa que con la acción criminosa tiende á procurarse; 2.º, que le aficionen á la elección en fuerza del placer con que soliciten su sensibilidad moral» (2). «Hablando exactamente, el placer y el dolor no establecen una diversidad *específica* en la forma de las ideas, sino solamente una diferencia de atracción ó de repulsión y una distinción de *grados* en la mayor ó menor actividad sobre la sensibilidad. Se quiere una prueba experimental? Dirigid la mirada á una llanura cubierta de nieve en la que reflejen los rayos del sol. Durante bre-

(1) *Genesi del Diritto penale*, pár. 510.

(2) *Id.*, pár. 481.

ves momentos os dará placer; después pasaréis á la incomodidad, al dolor. La *misma*, la mismísima sensación continuada es la que nos hace experimentar estos dos estados opuestos. Por esto el placer y el dolor tomados como cosas que tienen una *forma* y una fisonomía, ó para decirlo de otro modo, el *carácter* del placer y del dolor son realmente una sola cosa con el carácter de la idea placentera ó dolorosa. No es más que la idea en cuanto es placentera y dolorosa» (1). «Debe afirmarse que la *causa* verdaderamente eficaz y proporcionada de las tendencias y acciones humanas, es únicamente la actividad placentera y dolorosa de las ideas; y por esto, al aumentar y disminuir dicha actividad, debe *por su naturaleza* aumentar y disminuir el *impetu* de la tendencia, ó sea de la voluntad, á amar ó á odiar, á desear ó á aborrecer, á esperar ó á temer, á ejecutar una cosa ó á huir de ella» (2). «Si dentro de las ideas que reprimen no estuviese encerrada una *natural* energía *obrante* sobre la sensibilidad y voluntad humana; si el consentimiento de estas facultades no se plegase á medida y en proporción de las fuerzas de las ideas susodichas, ¿cómo se podría explicar y afirmar, no digo solamente que tengan eficacia para refrenar ó relajar los otros impulsos precedentes, pero que ni siquiera tengan facultad

(1) *Genesi del Diritto penale*, párrafos 487-488.

(2) *Id.*, pár. 492.

para producir un efecto cualquiera?» (1).— Aspodríamos ir demostrando con citas que la doctrina de los motivos, del *empuje y contra-empuje criminoso*, representa la primera tentativa grandiosa y original para considerar el problema de la imputabilidad, no ya por el lado meramente convencional con métodos apriorísticos, sino con el estudio desapasionado de la naturaleza humana, la cual sigue en todo lo que á ella atañe las leyes que rigen cualquier fenómeno sometido á nuestra observación experimental (2).

Carmignani, fundador de la escuela clásica toscana, admitía también en la ofensa dos fuerzas, la una de *cuerpo ó física* y la otra de *ánimo ó moral*, y escribía: «La fuerza del ánimo necesaria para la ofensa no puede decrecer más que por la acción de fuerzas contrarias que la depriman, como la del cuerpo no cede sino á circunstancias físicas que no puede vencer. Por esto el decrecimiento posible de una fuerza no depende del conocimiento de los elementos que la constituyen, sino más bien de eventualidades que nacen fuera de ella» (3). «La fuerza moral que distingue al delito, es la energía brutal de la pasión que lo produce: es una tensión de voluntad á la que nin-

(1) *Genesi del Diritto penale*, párrafo 493.

(2) Véase mi *Trattato di Cod. pen. ital.*, páginas 188-189.

(3) *Teoria delle leggi della sicurezza sociale*, tom. II, pág. 33.

gún obstáculo puede hacer retroceder, mientras que la moralidad de la acción depende por completo de la capacidad de que está provisto el entendimiento para apreciar la conexión de las causas con sus efectos, de los medios con los fines (1). La fuerza moral del delito no puede ser considerada más que en una perversidad plena y perfecta. Pero la fuerza del ánimo humano está sujeta, como todas las otras fuerzas que obran en la naturaleza, á anomalías, aberraciones y vicisitudes producidas por otras fuerzas que, casi episódicas de la principal, se entroncan con ella, la modifican y á veces cambian su índole por completo. Prescindiendo de la voluntad, fuerza del ánimo que no cambia nunca á costa de ser destruida, la libertad y el entendimiento, considerados como fuerzas ó motrices ó directrices del espíritu humano, encuéntranse bajo la influencia inmediata de los objetos que nos circundan y de sus impulsos motores. Esta influencia es la fuerza, que á veces se entronca con la moral de la ofensa, á veces suplantándola por completo, á veces penetrándola de modo que deja lugar á la duda de si ha obrado sobre el entendimiento ó sobre la libertad. Aunque la ciencia pueda lisonjearse de aclarar, si no del todo en gran parte al menos estas tinieblas, la tentativa para conseguirlo y mos-

(1) *Teoria delle leggi della sicurezza sociale*, tom. II, pág. 34.

trar como la fuerza moral de la ofensa, casi por una no interrumpida cadena de la perversidad, decrece primero por la libertad, después por el entendimiento, hasta el punto de no ser ya discernible, pertenece al grado de que hasta en su fuerza física es susceptible siempre» (1).

(1) *Teoria delle leggi della sicurezza sociale*, tom. II, pág. 41.

CAPÍTULO XII

Formas morbosas de la conciencia criminal

1. Significación del estado anómalo de conciencia. —
2. Especies de afecciones morbosas del delincuente; ausencia ó detenimiento de *fusión* de los elementos psico-físicos individuales. —
3. Caracteres psicofísicos degenerativos de los diferentes tipos de delincuentes según Lombroso; naturaleza patológica del delito según Maudsley. —
4. Examen psicológico del Macbeth de Shakspeare.

1. El concepto dinámico de la conciencia á que hemos llegado, nos enseña que ésta, al paso que resulta ser la base ó centro de gravedad de la personalidad humana, ha de resentirse de todas las perturbaciones que acompañan á los elementos psico-físicos de que se compone. Desde la vida puramente sensitiva hasta la intelectual y la afectiva, hay una serie ininterrumpida de funciones que por razones manifiestas ú ocultas, á veces se alteran, se perturban y son causa de acciones incoordinadas, incoherentes, morbosas. La idea que comúnmente se tiene del hombre en estado